



5 9201 1- 05-2-2023-005413
Itagüí, 21/02/2023 1:33:31 p. m.

Doctor
Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)
SENA – Antioquia

Asunto: Solicitud de Contratación

Respetado señor Tobón;
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable

ITEM	Objeto Contractual	Cantidad de Contratos	CDP	POA	Valor Total de la contratación
1	5_9201_18 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10416-2023	UNO (1)	6023 del 17 de febrero del 2023	3234853	CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$41.273.333)
2	5_9201_2 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10416-2023	UNO (1)	5923 del 17 de febrero del 2023	100015	VEITI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$27.539.632) M/CTE
3	5_9201_19 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023	UNO (1)	5723 del 17 de febrero del 2023	3239068	CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$41.273.333) M/CTE
4	5_9201_3 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023	UNO (1)	5823 del 17 de febrero del 2023	100016	VEITI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$27.539.632) M/CTE.
5	5_9201_4 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023.	UNO (1)	6123 del 17 de febrero del 2023	100017	CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$41.273.333)

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290





MINISTERIO DEL TRABAJO

6	5_9201_5 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023.	UNO (1)	6223 del 17 de febrero del 2023	100017	VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$27.539.632) M/CTE
7	5_9201_17 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO.	UNO (1)	5623 del 17 de febrero del 2023	3229909	CINCUENTA DOS Y MILLONES SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$52.623.500) M/CTE

Cordialmente,

JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Firmado digitalmente
por JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:35:17 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



Certificado No.
SC-CER033681-1

Certificado No.
CO-SC-CER1339891-1



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110

CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 17/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6023	Fecha Registro:	2023-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	41.474.667,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	41.474.667,00	Saldo x Comprometer:	41.474.667,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	6023	Fecha Registro:	2023-02-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920182 FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS-CTRO DISEÑO Y MANUFACTURA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						41.474.667,00	0,00	41.474.667,00	41.474.667,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 05-2-2023-005046 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IDI SGPS 10416-2023
---------	---

Sandra Ospina
 Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA
 Fecha: 2023.02.20 09:13:25

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "5_9201_18 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10416-2023".

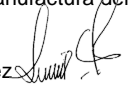
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, al 20 febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Julian Estaban Ramirez Velasquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo – Técnico G03 Gestión Contractual


Revisó: Luz Maria Arango Jaraba – Coordinadora de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>5_9201_18 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10416-2023</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional universitario
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con 13 meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$41.273.333) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP (\$273,333), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS COP (\$4,100,000) cada uno.</i>
PLAZO:	10 meses y 02 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Área metropolitana del Valle de Aburrá
SUPERVISOR:	<i>Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Julián Esteban Ramírez Velásquez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar la Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos los procesos estratégicos, de soporte y misionales, lo cual se enfoca en el desarrollo del plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para los centros de formación donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades acorde a estos procesos y por este motivo se hace necesario contar con una persona experta que se haga responsable de este proceso por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar el proceso de relacionados con la gestión administrativa en el desarrollo de actividades para el desarrollo de los distintos programas tecnológicos, demás actividades relacionadas



con el proceso.

Así las cosas, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, dentro de los procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos el proceso misional denominado Gestión de la Formación Profesional Integral, donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades para apoyar al equipo de Sennova en el proyecto de I+D+i SGPS-10416-2023 en las áreas que atiende el Centro de Formación; teniendo como objetivo la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-10416-2023 que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad.

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta de cargos pocos funcionarios administrativos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Regional	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	CARGO	Nombre rol 2023	Justificación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	APOYO TALENTO HUMANO	Desempeña funciones en el equipo de Gestión del Talento Humano Regional, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	SUBDIRECTOR CENTRO	En encargo como Subdirector Grado 02 en Caucaasia- Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	APOYO CONTRATO DE APRENDIZAJE	cambio de grupo de trabajo, a préstamo en la Regional.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO PROFESIONAL ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TECNICO 3- GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO SOFÍA PLUS	Cargo sacado a convocatoria en proceso de encargos 2022, pendiente de respuesta a reclamación de la Comisión Nacional de Personal.



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SECRETARIA G02	SECRETARIA	Secretaria de la agencia pública de empleo en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SUBDIRECTOR G02	SUBDIRECTOR CENTRO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO PROFESIONAL CONTABILIDAD	Apoyo de contabilidad a todo el Complejo Sur - Itagüí.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO ADMINISTRATIVO	Apoyo a grupo de nómina en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G08 - BILINGÜISMO	APOYO BILINGÜISMO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	APOYO PROFESIONAL EMPRENDIMIENTO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL CENTRO DE FORMACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER BIENESTAR AL APRENDIZ	Líder de bienestar al aprendiz en el Centro de formación.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	En encargo temporal en Profesional Grado 08 como Dinamizador SENNOVA en el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G04 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO DISEÑO CURRICULAR	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PROFESIONAL DE PLANEACIÓN	



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G03 – GESTIÓN CONTRACTUAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	
---	-----------------------	------	---	------	-----------------	---	------------------------	--

La necesidad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está directamente relacionada con el desarrollo de actividades de investigación I+D+i del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, lo anterior surge con el propósito de contar con una persona para responder por la ejecución y evaluación de los proyectos SENNOVA, diseñando el Plan de trabajo general que incluye cronograma de actividades, ejecución presupuestal, entregables, informes de avances, que aseguren la ejecución del proyecto I+D+i SGPS-10416-2023 avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad y lineamientos Sennova, participando en la planeación, desarrollo y seguimiento a los procesos de auditorías internas y externas al sistema de gestión; esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo “Numeral 2”.

En consecuencia, se puede concluir que las actividades arriba mencionadas requieren el perfil idóneo, para lo cual la Dirección General del SENA a través de Resolución No. 1-00170 del 10 de febrero del 2023 asignó los recursos respectivos para esta vigencia 2023, en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios profesionales; donde se realicen la revisión bibliográfica y análisis de la bibliografía relacionada con las técnicas para la obtención de materiales alternativos, empleando herramientas estadísticas como diseños experimentales, diseñando un producto del sector de calzado o marroquinería desde la concepción del producto digital hasta el prototipado 3D incorporando los componentes seleccionados que tenga en cuenta la operación secuencial de las actividades y la funcionalidad del producto final; esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo “Numeral 2”.

El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades contractuales de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de 10 meses y 2 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, pues la necesidad es la estrictamente indispensable para coadyuvar a la administración del centro de formación al logro de las metas propuestas por la dirección general del SENA, y no existiendo personal de planta para el desarrollo de las actividades administrativas en el área de SENNOVA en proyectos de I+D+i del centro de formación, se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta el desarrollo y la ejecución de funciones que son propias, para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el centro se ve enfrentado a la situación de no tener personal de planta suficiente para desarrollar las actividades enmarcadas en los procesos, concluyendo para el centro se hace necesario contratar UNO 1 persona(s) natural(es) para 5_9201_18 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10416-2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que



se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: *Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*

2. Obligaciones Específicas:

1-Participar como Investigador experto en el proyecto DISEÑO DE MATERIALES ALTERNATIVOS AL CUERO DESDE ELEMENTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA USO EN COMPONENTES DE CALZADO Y MARROQUINERÍA FASE II, SGPS-10416-2023.

2-Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma de actividades, ejecución presupuestal y entregables del proyecto SGPS-10416-2023 y en los que sea asignado de la estrategia SENNOVA.

3- Realizar actualización de la revisión bibliográfica y analizar la bibliografía relacionada con las técnicas para la obtención de materiales alternativos, empleando técnicas de diseño de experimentos, herramientas estadísticas para análisis de datos, para seleccionar el que mejor se ajuste con el proyecto

4-Seleccionar un diseño experimental con planteamiento de selección de variable que más se ajuste a la tecnología de la técnica de obtención de compuestos biológicos seleccionada

5-Realizar un diseño experimental para la técnica seleccionada en la fase I del proyecto, con el fin de encontrar los materiales con las propiedades más adecuadas para asemejarse al cuero.

6-Evaluar en laboratorio las propiedades físico-mecánicas del material obtenido

7-Seleccionar la mejor formulación que se ajuste al componente de calzado o marroquinería a elaborar

8-Seleccionar el tipo de producto en el cual se implementará el componente de material biológico obtenido del diseño experimental

9-Diseñar un producto del sector de calzado o marroquinería desde la concepción del producto digital hasta el prototipado 3 D que tenga incluido el diseño del componente

10-Producir a escala piloto el material biológico seleccionado para la obtención del producto en celda de producción.



11-Validar en celda de producción la incorporación de los componentes seleccionados que tenga en cuenta la operación secuencial de las actividades y la funcionalidad del producto final.

12-Servir como apoyo técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios acorde al perfil idóneo y la experiencia requerida para este

13-De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

14-El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

15-Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

16-Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Área metropolitana del Valle de Aburrá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables



al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa formato: “ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA”

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información presentada por el Director del Departamento Administrativo de Función Pública en Colombia, afirmó que son más de 910.000 los contratos por prestación de servicios actualmente en el Estado, con fecha del 16 de noviembre de 2022, el mayor empleador de trabajadores por esta modalidad, sin embargo, el funcionario dijo que espera que se de un avance en el reemplazo de este tipo de contratos.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo


No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2345489 de 2021	LAURA MARIA GIRALDO GONZALEZ	5_9201_56 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INVESTIGADOR EN INSTRUMENTACIÓN Y ELECTRÓNICA PARA PROYECTO DE INNOVACIÓN SENNOVA 2021	9 meses y 16 días	\$26693333 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3234853 de 2022	LAURA MARIA GIRALDO GONZALEZ	5_9201_20 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE TEJIDOS BIOLÓGICOS, PRUEBAS DE LABORATORIO ESPECIALIZADAS, INVESTIGACIÓN APLICADA, REDACCIÓN DE ARTICULOS, REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION SGPS-9658-2022.	10 Meses y 15 días	\$42000000 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA

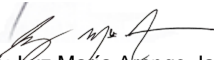
se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Itagüí, a los 20 días del mes de febrero de 2023.

JULIÁN ESTEBAN RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Firmado digitalmente por JULIÁN ESTEBAN RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21 13:47:59 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velásquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G-03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba
Cargo: Coordinadora de Formación



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ELECCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											SENA	PROPONENTE/ ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-00091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, LAS METAS DE FORMACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICOS		BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 20 de febrero de 2023.

**JULIÁN
ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ**

Firmado digitalmente
por JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:36:28 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



Certificado No.
SC-CER033681-1

Certificado No.
CO-SC-CER1339891-1



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA 5_9201_18

Autoguardado PAA Antioquia_m3 16 FEB Buscar Luz Adriana Zapata Giraldo

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

B1268 5_9201_18 prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-10416-2023

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos?	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados?
80111621	5_9201_18 prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-10416-2023	1	1	329	0	CCE-05	0	45182666,7	45182666,7	0	0		CO-ANT	JULIAN ESTE5760000	jeramirezv@:	0	0	0
1268																		
7388																		
7389																		
7390																		
7391																		
7392																		
7393																		



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Profesionales y Técnicos) de carácter temporal, de uno (1) profesional administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Descripción breve de la solicitud:	5_9201_18 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10416-2023
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$41.273.333) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP (\$273,333), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS COP (\$4,100,000) cada uno.
CDP	6023 del 17 de febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Vo.Bo. Julián Esteban Ramírez Velásquez, subdirector de Centro

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo - Técnico G03 - Gestión Contractual

VoBo: Katuska Liceth Diaz Rojano – Jurídico Regional

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla LINA MARIA VILLA MONTOYA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 17/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5923	Fecha Registro:	2023-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	27.539.632,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	27.539.632,00	Saldo x Comprometer:	27.539.632,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5923	Fecha Registro:	2023-02-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920182 FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS-CTRO DISEÑO Y MANUFACTURA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						27.539.632,00	0,00	27.539.632,00	27.539.632,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 05-2-2023-005046 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS 10416-2023 .
---------	---

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA
 Fecha: 2023.02.20 09:14:39 -05'00'

Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "5_9201_2 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10416-2023".

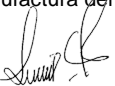
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Itagüí, al 20 febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Julian Estaban Ramirez Velasquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo – Técnico G03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba – Coordinadora de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>5_9201_2 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10416-2023</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Formación Tecnológica
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con 25 meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$27.539.632) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COP (\$182.382), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a (DICIEMBRE) de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS COP (\$2.735.725) cada uno.</i>
PLAZO:	10 meses y 02 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Área metropolitana del Valle de Aburrá
SUPERVISOR:	Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Julián Esteban Ramírez Velásquez

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar la Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos los procesos estratégicos, de soporte y misionales, lo cual se enfoca en el desarrollo del plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para los centros de formación donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades acorde a estos procesos y por este motivo se hace necesario contar con una persona experta que se haga responsable de este proceso por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar el proceso de relacionados con la gestión administrativa en el desarrollo de



actividades para el desarrollo de los distintos programas tecnológicos, demás actividades relacionadas con el proceso.

Así las cosas, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, dentro de los procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos el proceso misional denominado Gestión de la Formación Profesional Integral, donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades para apoyar al equipo de Sennova en el proyecto de I+D+i SGPS-10416-2023 en las áreas que atiende el Centro de Formación; teniendo como objetivo la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y evaluación requeridas para el desarrollo del proyecto DE I+D+I SGPS-10416-2023 que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad.

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta de cargos pocos funcionarios administrativos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Regional	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	CARGO	Nombre rol 2023	Justificación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	APOYO TALENTO HUMANO	Desempeña funciones en el equipo de Gestión del Talento Humano Regional, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	SUBDIRECTOR CENTRO	En encargo como Subdirector Grado 02 en Caucasia- Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	APOYO CONTRATO DE APRENDIZAJE	cambio de grupo de trabajo, a préstamo en la Regional.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO PROFESIONAL ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TECNICO 3- GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO SOFÍA PLUS	Cargo sacado a convocatoria en proceso de encargos 2022, pendiente de respuesta a reclamación de la Comisión Nacional de Personal.



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SECRETARIA G02	SECRETARIA	Secretaria de la agencia pública de empleo en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SUBDIRECTOR G02	SUBDIRECTOR CENTRO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO PROFESIONAL CONTABILIDAD	Apoyo de contabilidad a todo el Complejo Sur - Itagüí.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO ADMINISTRATIVO	Apoyo a grupo de nómina en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G08 - BILINGÜISMO	APOYO BILINGÜISMO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	APOYO PROFESIONAL EMPRENDIMIENTO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL CENTRO DE FORMACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER BIENESTAR AL APRENDIZ	Líder de bienestar al aprendiz en el Centro de formación.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	En encargo temporal en Profesional Grado 08 como Dinamizador SENNOVA en el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G04 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO DISEÑO CURRICULAR	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PROFESIONAL DE PLANEACIÓN	



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G03 – GESTIÓN CONTRACTUAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	
---	-----------------------	------	---	------	-----------------	---	------------------------	--

La necesidad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está directamente relacionada con el desarrollo de actividades de investigación I+D+i del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, lo anterior surge con el propósito de contar con una persona para responder por la ejecución y evaluación de los proyectos SENNOVA, diseñando el Plan de trabajo general que incluye cronograma de actividades, ejecución presupuestal, entregables, informes de avances, que aseguren la ejecución del proyecto I+D+i SGPS-10416-2023 avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad y lineamientos Sennova, participando en la planeación, desarrollo y seguimiento a los procesos de auditorías internas y externas al sistema de gestión; esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo “Numeral 2”.

En consecuencia, se puede concluir que las actividades arriba mencionadas requieren el perfil idóneo, para lo cual la Dirección General del SENA a través de Resolución No. 1-00170 del 10 de febrero del 2023 asignó los recursos respectivos donde se establece la asignación de recursos, en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; donde se realicen la revisión bibliográfica y análisis de la bibliografía relacionada con las técnicas para la obtención de materiales alternativos, empleando herramientas estadísticas como diseños experimentales, diseñando un producto del sector de calzado o marroquinería desde la concepción del producto digital hasta el prototipado 3D incorporando los componentes seleccionados que tenga en cuenta la operación secuencial de las actividades y la funcionalidad del producto final; esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo “Numeral 2”.

El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades contractuales de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de 10 meses y 2 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, pues la necesidad es la estrictamente indispensable para coadyuvar a la administración del centro de formación al logro de las metas propuestas por la dirección general del SENA, y no existiendo personal de planta para el desarrollo de las actividades administrativas en el área de SENNOVA en proyectos de I+D+i del centro de formación, se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta el desarrollo y la ejecución de funciones que son propias, para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el centro se ve enfrentado a la situación de no tener personal de planta suficiente para desarrollar las actividades enmarcadas en los procesos, concluyendo para el centro se hace necesario contratar UNO 1 persona(s) natural(es) para 5_9201_2 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10416-2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que



demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1-Participar como Investigador experto en el proyecto DISEÑO DE MATERIALES ALTERNATIVOS AL CUERO DESDE ELEMENTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA USO EN COMPONENTES DE CALZADO Y MARROQUINERÍA FASE II, SGPS-10416-2023.

2-Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma de actividades, ejecución presupuestal y entregables del proyecto SGPS-10416-2023 y en los que sea asignado de la estrategia SENNOVA.

3- Realizar actualización de la revisión bibliográfica y analizar la bibliografía relacionada con las técnicas para la obtención de materiales alternativos, empleando técnicas de diseño de experimentos, herramientas estadísticas para análisis de datos, para seleccionar el que mejor se ajuste con el proyecto

4-Seleccionar un diseño experimental con planteamiento de selección de variable que más se ajuste a la tecnología de la técnica de obtención de compuestos biológicos seleccionada

5-Realizar un diseño experimental para la técnica seleccionada en la fase I del proyecto, con el fin de encontrar los materiales con las propiedades más adecuadas para asemejarse al cuero.

6-Evaluar en laboratorio las propiedades físico-mecánicas del material obtenido

7-Seleccionar la mejor formulación que se ajuste al componente de calzado o marroquinería a elaborar

8-Seleccionar el tipo de producto en el cual se implementará el componente de material biológico obtenido del diseño experimental

9-Diseñar un producto del sector de calzado o marroquinería desde la concepción del producto digital hasta el prototipado 3 D que tenga incluido el diseño del componente

10-Producir a escala piloto el material biológico seleccionado para la obtención del producto en celda de producción.



11-Validar en celda de producción la incorporación de los componentes seleccionados que tenga en cuenta la operación secuencial de las actividades y la funcionalidad del producto final.

12-Servir como apoyo técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios acorde al perfil idóneo y la experiencia requerida para este

13-De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

14-El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

15-Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

16-Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Área metropolitana del Valle de Aburrá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables



al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa formato: “ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA”

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información presentada por el Director del Departamento Administrativo de Función Pública en Colombia, afirmó que son más de 910.000 los contratos por prestación de servicios actualmente en el Estado, con fecha del 16 de noviembre de 2022, el mayor empleador de trabajadores por esta modalidad, sin embargo, el funcionario dijo que espera que se de un avance en el reemplazo de este tipo de contratos.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.23873 89de 2021	STEFANIA MARIN CAMINO	5_9201_55 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INVESTIGADOR EN MODELAMIENTO GRÁFICO DIGITAL PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SENNOVA 2021	8 meses y 26 días	\$21616517 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.32676 53de 2022	STEFANIA MARIN CAMINO	5_9201_24 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE CARACTER TEMPORAL A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL MODELAMIENTO GRÁFICO DIGITAL DE FORMAS Y ESTRUCTURAS DEFINIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE DISEÑOS Y MOLDES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION SGPS-9658-2022.	10 Meses y 15 días	\$ 28024500 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA
-------------------------------	-----------------------------	---	--------------------------	------------------------	-------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y


verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Itagüí, a los 20 días del mes de febrero de 2023.

**JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ**

Firmado digitalmente
por JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:37:29 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velásquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G-03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba
Cargo: Coordinadora de Formación



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ELECCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											SENA	PROPONENTE/ ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
											1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, LAS METAS DE FORMACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
			EJECUCIÓN		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS		BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 20 de febrero de 2023.

JULIÁN
ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Firmado digitalmente
por JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:37:53 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA 5_9201_2

Autoguardado PAA Antioquia_m3 16 FEB Buscar Luz Adriana Zapata Giraldo

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

B1252 5_9201_2 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y evaluación requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+I SGPS-10416-2023

Código UNSPSC (cada código separado por .)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos?	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados?
80111621	5_9201_2 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y evaluación requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+I SGPS-10416-2023	1	1	329 0	CCE-05	0	30001784,2	30001784,2	0	0	CO-ANT	JULIAN ESTE	5760000	jeramirezv@s0	0	0
1252																
7388																
7389																
7390																
7391																
7392																



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Profesionales y Técnicos) de carácter temporal, de uno (1) profesional administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Descripción breve de la solicitud:	5_9201_2 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10416-2023
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEITI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$27.539.632) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COP (\$182.382), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS COP (\$2.735.725) cada uno.
CDP	5923 del 17 de febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Vo.Bo. Julián Esteban Ramírez Velásquez, subdirector de Centro

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo - Técnico G03 - Gestión Contractual

VoBo: Katiúska Liceth Diaz Rojano – Jurídico Regional

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110

CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 17/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5723	Fecha Registro:	2023-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	41.474.667,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	41.474.667,00	Saldo x Comprometer:	41.474.667,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5723	Fecha Registro:	2023-02-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920182 FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS-CTRO DISEÑO Y MANUFACTURA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						41.474.667,00	0,00	41.474.667,00	41.474.667,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 05-2-2023-005046 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+i SGPS-11076-2023.
---------	--

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA
 Fecha: 2023.02.20
 09:14:08 -05'00'

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "5_9201_19 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023".

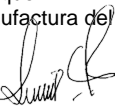
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, al 20 febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Julian Estaban Ramirez Velasquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo – Técnico G03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba – Coordinadora de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>5_9201_19 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional universitario
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con 13 meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$41.273.333) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP (\$273,333), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS COP (\$4,100,000) cada uno.</i>
PLAZO:	10 meses y 02 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Área metropolitana del Valle de Aburrá
SUPERVISOR:	Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Julián Esteban Ramírez Velásquez

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar la Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos los procesos estratégicos, de soporte y misionales, lo cual se enfoca en el desarrollo del plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para los centros de formación donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades acorde a estos procesos y por este motivo se hace necesario contar con una persona experta que se haga responsable de este proceso por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar el proceso de relacionados con la gestión administrativa en el desarrollo de



actividades con convenios y alianzas, demás actividades relacionadas con el proceso.

Así las cosas, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, dentro de los procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos el proceso misional denominado Gestión de la Formación Profesional Integral, donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades para apoyar al equipo de Sennova en el proyecto de I+D+i SGPS-11076-2023 en las áreas que atiende el Centro de Formación; teniendo como objetivo la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-11076-2023 que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad.

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta de cargos pocos funcionarios administrativos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Regional	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	CARGO	Nombre rol 2023	Justificación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	APOYO ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	APOYO TALENTO HUMANO	Desempeña funciones en el equipo de Gestión del Talento Humano Regional, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	SUBDIRECTOR CENTRO	En encargo como Subdirector Grado 02 en Caucaasia- Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	APOYO CONTRATO DE APRENDIZAJE	cambio de grupo de trabajo, a préstamo en la Regional.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	APOYO PROFESIONAL ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TECNICO 3- GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO SOFÍA PLUS	Cargo sacado a convocatoria en proceso de encargos 2022, pendiente de respuesta a reclamación de la Comisión Nacional de Personal.



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SECRETARIA G02	SECRETARIA	Secretaria de la agencia pública de empleo en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SUBDIRECTOR G02	SUBDIRECTOR CENTRO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO PROFESIONAL CONTABILIDAD	Apoyo de contabilidad a todo el Complejo Sur - Itagüí.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO ADMINISTRATIVO	Apoyo a grupo de nómina en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G08 - BILINGÜISMO	APOYO BILINGÜISMO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	APOYO PROFESIONAL EMPRENDIMIENTO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL CENTRO DE FORMACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER BIENESTAR AL APRENDIZ	Líder de bienestar al aprendiz en el Centro de formación.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	En encargo temporal en Profesional Grado 08 como Dinamizador SENNOVA en el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G04 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO DISEÑO CURRICULAR	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PROFESIONAL DE PLANEACIÓN	



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G03 – GESTIÓN CONTRACTUAL	GESTIÓN CONTRACTUAL
---	-----------------------	------	---	------	-----------------	---	------------------------

La necesidad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está directamente relacionada con el desarrollo de actividades de investigación I+D+i del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, lo anterior surge con el propósito de contar con una persona para responder por la ejecución y evaluación de los proyectos SENNOVA, diseñando el Plan de trabajo general que incluye cronograma de actividades, ejecución presupuestal, entregables, informes de avances, que aseguren la ejecución del proyecto I+D+i SGPS-11076-2023 avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad y lineamientos Sennova, participando en la planeación, desarrollo y seguimiento a los procesos de auditorías internas y externas al sistema de gestión; esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo “Numeral 2”.

En consecuencia, se puede concluir que las actividades arriba mencionadas requieren el perfil idóneo, para lo cual la Dirección General del SENA a través de No. 1-00170 del 10 de febrero del 2023 asignó los recursos respectivos donde se establece la asignación de recursos, en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios profesionales; preparando, acondicionando y en la logística de muestras seleccionadas; además, en la revisión bibliográfica para establecer estado del arte y vigilancia tecnológica del uso de residuos de aguacate y cacao produciendo y caracterizando físico – mecánica de los residuos y polímero usados en la producción de artículos de calzado realizando pruebas de calzabilidad y control de calidad en el laboratorio LACPA mediante pruebas físico-mecánicas al producto obtenido, esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo “Numeral 2”.

El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades contractuales de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de 10 meses y 2 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, pues la necesidad es la estrictamente indispensable para coadyuvar a la administración del centro de formación al logro de las metas propuestas por la dirección general del SENA, y no existiendo personal de planta para el desarrollo de las actividades administrativas en el área de SENNOVA en proyectos de I+D+i del centro de formación, se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta el desarrollo y la ejecución de funciones que son propias, para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el centro se ve enfrentado a la situación de no tener personal de planta suficiente para desarrollar las actividades enmarcadas en los procesos, concluyendo para el centro se hace necesario contratar UNO 1 persona(s) natural(es) para 5_9201_19 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que



se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1-Participar como Investigador experto en el proyecto APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DE AGUACATE Y CACAO PARA USARLOS EN COMPONENTES DE CALZADO VALIDADOS EN MADUREZ TECNOLÓGICA TRL7, SGPS-11076-2023

2-Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma de actividades, ejecución presupuestal y entregables del proyecto SGPS-11076-2023 y en los que sea asignado de la estrategia SENNOVA.

3-Realizar revisión bibliográfica para establecer estado del arte y vigilancia tecnológica del uso de residuos de aguacate y cacao para definir las potencialidades de sus elementos en la obtención de compuestos.

4-Apoyar en la elaboración de las fichas técnicas e informe de estudio de mercado de los materiales de formación a contratar y que se requieren en la ejecución del proyecto.

5-Aplicar encuesta de generación de residuos provenientes de los centros aliados y de la interacción con cultivadores y asociaciones de los gremios de aguacate y cacao

6-Realizar la preparación, acondicionamiento y logística en campo de las muestras de los residuos seleccionados.

7-Realizar la caracterización físico – mecánica de los residuos de aguacate y cacao enviados desde los centros aliados y/o productores.

8-Producir y caracterizar mezclas de materiales con residuos y polímeros usados en la producción de artículos de calzado y/o marroquinería a escala de laboratorio.

9-Crear ficha técnica y desarrollo de producto con componentes elaborados con los residuos caracterizados de aguacate y/o cacao

10-Realizar diseño mediante fabricación digital de prototipos de calzado y/o marroquinería



11-Validar en celda de producción la incorporación de los componentes obtenidos con los residuos de manera que se tenga en cuenta la operación secuencial de las actividades y la funcionalidad en el producto final.

12-Realizar pruebas de calzabilidad y control de calidad en el laboratorio LACPA mediante pruebas físico-mecánicas al producto obtenido

13-Documentar el desarrollo del proyecto mediante informes técnicos periódicos y la elaboración de un artículo científico.

14-Servir como apoyo técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios acorde al perfil idóneo y la experiencia requerida para este

15-De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

16-El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

17-Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

18-Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Área metropolitana del Valle de Aburrá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el



10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa formato: “ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA”



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información presentada por el Director del Departamento Administrativo de Función Pública en Colombia, afirmó que son más de 910.000 los contratos por prestación de servicios actualmente en el Estado, con fecha del 16 de noviembre de 2022, el mayor empleador de trabajadores por esta modalidad, sin embargo, el funcionario dijo que espera que se de un avance en el reemplazo de este tipo de contratos.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.22 76376 de 2021	DIEGO FERNAND O PULGARI N MARIN	5_9201_87 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INVESTIGADOR EXPERTO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN SENNOVA 2021	10 meses y 13 días	\$40820000 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.32 39068 de 2022	DIEGO FERNAND O PULGARI N MARIN	5_9201_21 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INVESTIGADOR PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION SGPS-9658-2022.	10 meses y 15 días Meses	\$42000000 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA
--------------------------------	---	--	--------------------------------------	-----------------------	-------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

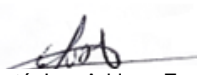
Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Itagüí, a los 20 días del mes de febrero de 2023.

JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ

Firmado digitalmente por
JULIÁN ESTEBAN RAMÍREZ
VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21 13:38:56
-05'00'

Julián Esteban Ramírez Velásquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G-03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba
Cargo: Coordinadora de Formación



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ELECCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											SENA	PROPONENTE/ ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, LAS METAS DE FORMACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
			EJECUCIÓN		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS		BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 20 de febrero de 2023.

**JULIÁN
ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ**

Firmado digitalmente por
JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:39:17 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290





PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA 5_9201_19

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

B1269 5_9201_19 prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+I SGPS-11076-2023

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
1																				
2		Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para																		
3		saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.																		
4		Código UN	Descripción	Fecha est	Fecha est	Duración	Duración	Modalidad	Fuente de	Valor total	Valor est	¿Se requi	Estado de	Unidad de	Ubicación	Nombre de	Teléfono	Correo ele	¿Cumple	incluyen
1269	80111621	5_9201_19 prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+I SGPS-11076-2023		1	1	345	0	CCE-05	0	47380000	47380000	0	0		CO-ANT	JULIAN ESTE	5760000	jeramirezv@s0	0	
7388																				
7389																				
7390																				
7391																				
7392																				
7393																				
7394																				
7395																				
7396																				



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Profesionales y Técnicos) de carácter temporal, de uno (1) profesional administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Descripción breve de la solicitud:	5_9201_19 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$41.273.333) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP (\$273,333), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS COP (\$4,100,000) cada uno.
CDP	5723 del 17 de febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Vo.Bo. Julián Esteban Ramírez Velásquez, subdirector de Centro

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo - Técnico G03 - Gestión Contractual

VoBo: Katuska Liceth Diaz Rojano – Jurídico Regional

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110

CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 17/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5823	Fecha Registro:	2023-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	27.539.632,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	27.539.632,00	Saldo x Comprometer:	27.539.632,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5823	Fecha Registro:	2023-02-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920182 FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS-CTRO DISEÑO Y MANUFACTURA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						27.539.632,00	0,00	27.539.632,00	27.539.632,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 05-2-2023-005046 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023
---------	---

Firmado digitalmente
por SANDRA PATRICIA
OSPINA RIVERA
Fecha: 2023.02.20
09:13:55 -05'00'

Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "5_9201_3 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023".

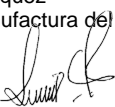
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, al 20 febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Julian Esteban Ramirez Velasquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo – Técnico G03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba – Coordinadora de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>5_9201_3 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Formación Tecnológica
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con 25 meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEITI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$27.539.632) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COP (\$182.382), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS COP (\$2.735.725) cada uno</i>
PLAZO:	10 meses y 02 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Área metropolitana del Valle de Aburrá
SUPERVISOR:	<i>Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Julián Esteban Ramírez Velásquez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar la Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos los procesos estratégicos, de soporte y misionales, lo cual se enfoca en el desarrollo del plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para los centros de formación donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades acorde a estos procesos y por este motivo se hace necesario contar con una persona experta que se haga responsable de este proceso por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar el proceso de relacionados con la gestión administrativa en el desarrollo de



actividades con convenios y alianzas, demás actividades relacionadas con el proceso.

Así las cosas, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, dentro de los procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos el proceso misional denominado Gestión de la Formación Profesional Integral, donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades para apoyar al equipo de Sennova en el proyecto de I+D+i SGPS-11076-2023 en las áreas que atiende el Centro de Formación; teniendo como objetivo la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-11076-2023 que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad.

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta de cargos pocos funcionarios administrativos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Regional	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	CARGO	Nombre rol 2023	Justificación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	APOYO TALENTO HUMANO	Desempeña funciones en el equipo de Gestión del Talento Humano Regional, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	SUBDIRECTOR CENTRO	En encargo como Subdirector Grado 02 en Caucasia- Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	APOYO CONTRATO DE APRENDIZAJE	cambio de grupo de trabajo, a préstamo en la Regional.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO PROFESIONAL ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TECNICO 3- GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO SOFÍA PLUS	Cargo sacado a convocatoria en proceso de encargos 2022, pendiente de respuesta a reclamación de la Comisión Nacional de Personal.



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SECRETARIA G02	SECRETARIA	Secretaria de la agencia pública de empleo en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SUBDIRECTOR G02	SUBDIRECTOR CENTRO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO PROFESIONAL CONTABILIDAD	Apoyo de contabilidad a todo el Complejo Sur - Itagüí.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO ADMINISTRATIVO	Apoyo a grupo de nómina en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G08 - BILINGÜISMO	APOYO BILINGÜISMO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	APOYO PROFESIONAL EMPRENDIMIENTO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL CENTRO DE FORMACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER BIENESTAR AL APRENDIZ	Líder de bienestar al aprendiz en el Centro de formación.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	En encargo temporal en Profesional Grado 08 como Dinamizador SENNOVA en el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G04 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO DISEÑO CURRICULAR	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PROFESIONAL DE PLANEACIÓN	



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G03 – GESTIÓN CONTRACTUAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	
---	-----------------------	------	---	------	-----------------	---	------------------------	--

La necesidad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está directamente relacionada con el desarrollo de actividades de investigación I+D+i del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, lo anterior surge con el propósito de contar con una persona para responder por la ejecución y evaluación de los proyectos SENNOVA, diseñando el Plan de trabajo general que incluye cronograma de actividades, ejecución presupuestal, entregables, informes de avances, que aseguren la ejecución del proyecto I+D+i SGPS-11076-2023 avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad y lineamientos Sennova, participando en la planeación, desarrollo y seguimiento a los procesos de auditorías internas y externas al sistema de gestión; esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo “Numeral 2”.

En consecuencia, se puede concluir que las actividades arriba mencionadas requieren el perfil idóneo, para lo cual la Dirección General del SENA a través de No. 1-00170 del 10 de febrero del 2023 asignó los recursos respectivos donde se establece la asignación de recursos, en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; preparando, acondicionando y en la logística de muestras seleccionadas; además, en la revisión bibliográfica para establecer estado del arte y vigilancia tecnológica del uso de residuos de aguacate y cacao produciendo y caracterizando físico – mecánica de los residuos y polímero usados en la producción de artículos de calzado realizando pruebas de calzabilidad y control de calidad en el laboratorio LACPA mediante pruebas físico-mecánicas al producto obtenido, esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo “Numeral 2”.

El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades contractuales de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de 10 meses y 2 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, pues la necesidad es la estrictamente indispensable para coadyuvar a la administración del centro de formación al logro de las metas propuestas por la dirección general del SENA, y no existiendo personal de planta para el desarrollo de las actividades administrativas en el área de SENNOVA en proyectos de I+D+i del centro de formación, se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta el desarrollo y la ejecución de funciones que son propias, para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el centro se ve enfrentado a la situación de no tener personal de planta suficiente para desarrollar las actividades enmarcadas en los procesos, concluyendo para el centro se hace necesario contratar UNO 1 persona(s) natural(es) para 5_9201_3 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que



se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: *Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*

2. Obligaciones Específicas:

1-Participar como Investigador experto en el proyecto APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DE AGUACATE Y CACAO PARA USARLOS EN COMPONENTES DE CALZADO VALIDADOS EN MADUREZ TECNOLÓGICA TRL7, SGPS-11076-2023

2-Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma de actividades, ejecución presupuestal y entregables del proyecto SGPS-11076-2023 y en los que sea asignado de la estrategia SENNOVA.

3-Realizar revisión bibliográfica para establecer estado del arte y vigilancia tecnológica del uso de residuos de aguacate y cacao para definir las potencialidades de sus elementos en la obtención de compuestos.

4-Apoyar en la elaboración de las fichas técnicas e informe de estudio de mercado de los materiales de formación a contratar y que se requieren en la ejecución del proyecto.

5-Aplicar encuesta de generación de residuos provenientes de los centros aliados y de la interacción con cultivadores y asociaciones de los gremios de aguacate y cacao

6-Realizar la preparación, acondicionamiento y logística en campo de las muestras de los residuos seleccionados.

7-Realizar la caracterización físico – mecánica de los residuos de aguacate y cacao enviados desde los centros aliados y/o productores.

8-Producir y caracterizar mezclas de materiales con residuos y polímeros usados en la producción de artículos de calzado y/o marroquinería a escala de laboratorio.

9-Crear ficha técnica y desarrollo de producto con componentes elaborados con los residuos caracterizados de aguacate y/o cacao

10-Realizar diseño mediante fabricación digital de prototipos de calzado y/o marroquinería



11-Validar en celda de producción la incorporación de los componentes obtenidos con los residuos de manera que se tenga en cuenta la operación secuencial de las actividades y la funcionalidad en el producto final.

12-Realizar pruebas de calzabilidad y control de calidad en el laboratorio LACPA mediante pruebas físico-mecánicas al producto obtenido

13-Documentar el desarrollo del proyecto mediante informes técnicos periódicos y la elaboración de un artículo científico.

14-Servir como apoyo técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios acorde al perfil idóneo y la experiencia requerida para este

15-De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

16-El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

17-Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

18-Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Área metropolitana del Valle de Aburrá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el



10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa formato: “ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA”



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información presentada por el director del Departamento Administrativo de Función Pública en Colombia, afirmó que son más de 910.000 los contratos por prestación de servicios actualmente en el Estado, con fecha del 16 de noviembre de 2022, el mayor empleador de trabajadores por esta modalidad, sin embargo, el funcionario dijo que espera que se de un avance en el reemplazo de este tipo de contratos.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNT R.2287646 de 2021	PAOLA ECHAVARRIA CORREA	5_9201_90 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INVESTIGADOR EN CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MATERIALES	10 meses y 9 días	\$24948386 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA



		DE CAUCHO Y CUERO PARA PROYECTO DE INNOVACIÓN SENNOVA 2021			
CO1.PCCNT R.3250644 de 2022	PAOLA ECHAVARRIA CORREA	5_9201_23 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE CARACTER TEMPORAL COMO INVESTIGADOR PARA LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION SGPS-9658-2022.	10 meses y 15 días Meses	\$28024500 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

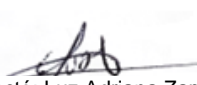
Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Itagüí, a los 20 días del mes de febrero de 2023.

JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Firmado digitalmente
por JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:40:06 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velásquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G-03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba
Cargo: Coordinadora de Formación



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ELECCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											SENA	PROPONENTE/ ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, LAS METAS DE FORMACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS		BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

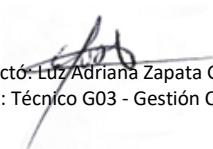
Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 20 de febrero de 2023.

JULIÁN
ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Firmado digitalmente
por JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:40:25 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velásquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA 5_9201_3

Autoguardado PAA Antioquia_m3 16 FEB Buscar Luz Adriana Zapata Giraldo

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

B1253 5_9201_3 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y evaluación requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-11076-2023

Código UNSPSC (cada código separado por .)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos?	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados?
80111621	5_9201_3 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y evaluación requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-11076-2023	1	1	329	0	CCE-05	0	30001784,2	30001784,2	0	0	CO-ANT	JULIAN ESTE5760000	jeramirezv@e0		0



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Profesionales y Técnicos) de carácter temporal, de uno (1) profesional administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Descripción breve de la solicitud:	5_9201_3 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEITI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$27.539.632) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COP (\$182.382), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS COP (\$2.735.725) cada uno.
CDP	5823 del 17 de febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Vo.Bo. Julián Esteban Ramírez Velásquez, subdirector de Centro

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo - Técnico G03 - Gestión Contractual

VoBo: Katiúska Liceth Diaz Rojano – Jurídico Regional

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110

CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 17/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6123	Fecha Registro:	2023-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	41.474.667,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	41.474.667,00	Saldo x Comprometer:	41.474.667,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	6123	Fecha Registro:	2023-02-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920166 CENTRO DISEÑO Y MANUFACTURA DE CUERO-INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						41.474.667,00	0,00	41.474.667,00	41.474.667,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 05-2-2023-005046 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023.
---------	--

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA
 Fecha: 2023.02.20
 09:13:41 -05'00'

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "5_9201_4 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023."

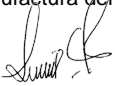
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, al 20 febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Julian Estaban Ramirez Velasquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo – Técnico G03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba – Coordinadora de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>5_9201_4 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional universitario
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con 13 meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$41.273.333) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP (\$273,333), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS COP (\$4,100,000) cada uno.</i>
PLAZO:	10 meses y 02 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Área metropolitana del Valle de Aburrá
SUPERVISOR:	<i>Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Julián Esteban Ramírez Velásquez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar la Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos los procesos estratégicos, de soporte y misionales, lo cual se enfoca en el desarrollo del plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para los centros de formación donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades acorde a estos procesos y por este motivo se hace necesario contar con una persona experta que se haga responsable de este proceso por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar el proceso de relacionados con la gestión administrativa en el desarrollo de actividades para el desarrollo de los distintos programas tecnológicos, demás actividades relacionadas



con el proceso.

Así las cosas, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, dentro de los procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos el proceso misional denominado Gestión de la Formación Profesional Integral, donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades para apoyar al equipo de Sennova en el proyecto de I+D+i SGPS-10494-2023 en las áreas que atiende el Centro de Formación; teniendo como objetivo la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-10494-2023 que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad.

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta de cargos pocos funcionarios administrativos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Regional	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	CARGO	Nombre rol 2023	Justificación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	APOYO TALENTO HUMANO	Desempeña funciones en el equipo de Gestión del Talento Humano Regional, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	SUBDIRECTOR CENTRO	En encargo como Subdirector Grado 02 en Caucaasia- Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	APOYO CONTRATO DE APRENDIZAJE	cambio de grupo de trabajo, a préstamo en la Regional.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO PROFESIONAL ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TECNICO 3- GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO SOFÍA PLUS	Cargo sacado a convocatoria en proceso de encargos 2022, pendiente de respuesta a reclamación de la Comisión Nacional de Personal.



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SECRETARIA G02	SECRETARIA	Secretaria de la agencia pública de empleo en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SUBDIRECTOR G02	SUBDIRECTOR CENTRO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO PROFESIONAL CONTABILIDAD	Apoyo de contabilidad a todo el Complejo Sur - Itagüí.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO ADMINISTRATIVO	Apoyo a grupo de nómina en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G08 - BILINGÜISMO	APOYO BILINGÜISMO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	APOYO PROFESIONAL EMPRENDIMIENTO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL CENTRO DE FORMACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER BIENESTAR AL APRENDIZ	Líder de bienestar al aprendiz en el Centro de formación.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	En encargo temporal en Profesional Grado 08 como Dinamizador SENNOVA en el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G04 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO DISEÑO CURRICULAR	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PROFESIONAL DE PLANEACIÓN	



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G03 – GESTIÓN CONTRACTUAL	GESTIÓN CONTRACTUAL
---	-----------------------	------	---	------	-----------------	---	------------------------

La necesidad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está directamente relacionada con el desarrollo de actividades de investigación I+D+i del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, lo anterior surge con el propósito de contar con una persona para responder por la ejecución y evaluación de los proyectos SENNOVA, diseñando el Plan de trabajo general que incluye cronograma de actividades, ejecución presupuestal, entregables, informes de avances, que aseguren la ejecución del proyecto, realizando pruebas de laboratorio para definir la mejor composición con las características que permitan la fabricación de punteras que cumplan con la normativa y/o estándares de seguridad, utilizando los materiales seleccionados y evaluando el cumplimiento de los estándares de calidad; adicional se requiere redactar un artículo para seleccionar la composición que se ajuste a las características del producto final siendo responsables del cronograma que aseguren la ejecución del proyecto I+D+i SGPS-10494-2023 avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad y lineamientos Sennova, participando en la planeación, desarrollo y seguimiento a los procesos de auditorías internas y externas al sistema de gestión.

En consecuencia, se puede concluir que las actividades arriba mencionadas requieren el perfil idóneo, para lo cual la Dirección General del SENA a través de Resolución No. 1-00170 del 10 de febrero del 2023 asignó los recursos respectivos para esta vigencia 2023, en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios profesionales; donde se realicen informes bimestrales que demuestren los avances del proyecto y de resultados del prototipo de punteras con las normativas asociadas y las que puede dar cumplimiento la composición desarrollada; esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo "Numeral 2".

El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades contractuales de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de 10 meses y 2 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, pues la necesidad es la estrictamente indispensable para coadyuvar a la administración del centro de formación al logro de las metas propuestas por la dirección general del SENA, y no existiendo personal de planta para el desarrollo de las actividades administrativas en el área de SENNOVA en proyectos de I+D+i del centro de formación, se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta el desarrollo y la ejecución de funciones que son propias, para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el centro se ve enfrentado a la situación de no tener personal de planta suficiente para desarrollar las actividades enmarcadas en los procesos, concluyendo para el centro se hace necesario contratar UNO 1 persona(s) natural(es) para 5_9201_4 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+i SGPS-10494-2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la



necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: *Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*

2. Obligaciones Específicas:

1-Participar como Investigador experto en el proyecto Caracterización de materiales compuestos de matriz polimérica para su aplicación en punteras de calzado de seguridad mediante manufactura avanzada, SGPS-10494-2023

2-Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma de actividades, ejecución presupuestal y entregables del proyecto SGPS-10494-2023 y en los que sea asignado de la estrategia SENNOVA.

3-Identificar el tipo de matriz polimérica y de refuerzo mediante una revisión de la literatura de materiales compuestos sometidos a cargas de impacto.

4-Realizar un informe de la revisión de la literatura sobre materiales compuestos de matriz polimérica para aplicaciones en calzado.

5-Realizar informe de la revisión bibliográfica de las rutas de obtención de compuestos seleccionados para establecer estado del arte para definir los materiales adecuados para aplicaciones en punteras

6-Apoyar en la elaboración de las fichas técnicas e informe de estudio de mercado de los materiales de formación a contratar y que se requieren en la ejecución del proyecto.

7-Elaborar la viabilidad de producción en laboratorio a pequeña escala de materiales compuestos de matriz polimérica que permita hacer un análisis comparativo de propiedades mecánicas y de procesabilidad.



8-Seleccionar un material para utilizar, definir fibra de refuerzo y Caracterizar los materiales compuestos de matriz polimérica mediante ensayos físico-mecánicos para seleccionar la composición que se ajuste a las características del producto final

9-Elaborar informes bimestrales que demuestren los avances del proyecto

10-Redacción de artículo para seleccionar la composición que se ajuste a las características del producto final.

11-Analizar los resultados de las pruebas de laboratorio para definir la mejor composición con las características que permitan la fabricación de punteras que cumplan con la normativa y/o estándares de seguridad.

12-Fabricar prototipos de punteras para calzado de seguridad utilizando los materiales seleccionados y evaluando el cumplimiento de los estándares de calidad.

13-Informe de resultados del prototipo de punteras con las normativas asociadas y las que puede dar cumplimiento la composición desarrollada

14-Servir como apoyo técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios acorde al perfil idóneo y la experiencia requerida para este

15-De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

16-El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

17-Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.



18-Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Área metropolitana del Valle de Aburrá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa formato: “ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA”

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información presentada por el Director del Departamento Administrativo de Función Pública en Colombia, afirmó que son más de 910.000 los contratos por prestación de servicios actualmente en el Estado, con fecha del 16 de noviembre de 2022, el mayor empleador



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2345489 de 2021	LAURA MARIA GIRALDO GONZALEZ	5_9201_56 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INVESTIGADOR EN INSTRUMENTACIÓN Y ELECTRÓNICA PARA PROYECTO DE INNOVACIÓN SENNOVA 2021	9 meses y 16 días	\$26693333 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3234853 de 2022	LAURA MARIA GIRALDO GONZALEZ	5_9201_20 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE TEJIDOS BIOLÓGICOS, PRUEBAS DE LABORATORIO ESPECIALIZADAS, INVESTIGACIÓN APLICADA, REDACCIÓN DE ARTICULOS, REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION SGPS-9658-2022.	10 Meses y 15 días	\$42000000 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA

de trabajadores por esta modalidad, sin embargo, el funcionario dijo que espera que se de un avance en el reemplazo de este tipo de contratos.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.




Se expide en Itagüí, a los 20 días del mes de febrero de 2023.


JULIÁN ESTEBAN RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Firmado digitalmente por
JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:41:11 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velásquez

Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G-03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba
Cargo: Coordinadora de Formación



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ELECCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											SENA	PROPONENTE/ ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, LAS METAS DE FORMACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
			EJECUCIÓN		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS		BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 20 de febrero de 2023.

JULIÁN
ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Firmado
digitalmente por
JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:41:30 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA 5_9201_4

Autoguardado PAA Antioquia_m3 16 FEB Buscar Luz Adriana Zapata Giraldo

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Comentarios Compartir

B1257 5_9201_4 Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-10494-2023.

Código UNSPSC (cada código separado por .)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas de contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos?	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados?
1257	80111621 5_9201_4 Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-10494-2023.	1	1	329	0	CCE-05	0	44963333,3	44963333,3	0	0	CO-ANT	JULIAN ESTE	5760000	jeramirezv@:	0	0
7388																	
7389																	
7390																	
7391																	
7392																	

**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA****CONSIDERANDO**

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Profesionales y Técnicos) de carácter temporal, de uno (1) profesional administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Descripción breve de la solicitud:	5_9201_4 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023.
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$41.273.333) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP (\$273,333), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS COP (\$4,100,000) cada uno
CDP	6123 del 17 de febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Vo.Bo. Julián Esteban Ramírez Velásquez, subdirector de Centro

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo - Técnico G03 - Gestión Contractual

VoBo: Katiuska Liceth Diaz Rojano – Jurídico Regional

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110

CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 17/02/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6223	Fecha Registro:	2023-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	27.539.632,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	27.539.632,00	Saldo x Comprometer:	27.539.632,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	6223	Fecha Registro:	2023-02-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920166 CENTRO DISEÑO Y MANUFACTURA DE CUERO-INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						27.539.632,00	0,00	27.539.632,00	27.539.632,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: 05-2-2023-005046 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023.

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA Fecha: 2023.02.20 09:14:55 -05'00'

Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "5_9201_5 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023."

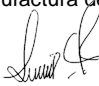
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Itagüí, al 20 febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Julian Estaban Ramirez Velasquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo – Técnico G03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba – Coordinadora de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>5_9201_5 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Formación Tecnológica
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con 25 meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$27.539.632) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COP (\$182.382), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS COP (\$2.735.725) cada uno</i>
PLAZO:	10 meses y 02 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Área metropolitana del Valle de Aburrá
SUPERVISOR:	<i>Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Julián Esteban Ramírez Velásquez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con



personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar la Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos los procesos estratégicos, de soporte y misionales, lo cual se enfoca en el desarrollo del plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para los centros de formación donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades acorde a estos procesos y por este motivo se hace necesario contar con una persona experta que se haga responsable de este proceso por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar el proceso de relacionados con la gestión administrativa en el desarrollo de actividades para el desarrollo de los distintos programas tecnológicos, demás actividades relacionadas con el proceso.



Así las cosas, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, dentro de los procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos el proceso misional denominado Gestión de la Formación Profesional Integral, donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades para apoyar al equipo de Sennova en el proyecto de I+D+i SGPS-10494-2023 en las áreas que atiende el Centro de Formación; teniendo como objetivo la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y presupuestal, evaluación exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-10494-2023 que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad.

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta de cargos pocos funcionarios administrativos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Regional	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	CARGO	Nombre rol 2023	Justificación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	APOYO TALENTO HUMANO	Desempeña funciones en el equipo de Gestión del Talento Humano Regional, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	SUBDIRECTOR CENTRO	En encargo como Subdirector Grado 02 en Caucasia- Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	APOYO CONTRATO DE APRENDIZAJE	cambio de grupo de trabajo, a préstamo en la Regional.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO PROFESIONAL ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TECNICO 3- GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO SOFÍA PLUS	Cargo sacado a convocatoria en proceso de encargos 2022, pendiente de respuesta a reclamación de la Comisión Nacional de Personal.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SECRETARIA G02	SECRETARIA	Secretaria de la agencia pública de empleo en la Regional



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SUBDIRECTOR G02	SUBDIRECTOR CENTRO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO PROFESIONAL CONTABILIDAD	Apoyo de contabilidad a todo el Complejo Sur - Itagüí.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO ADMINISTRATIVO	Apoyo a grupo de nómina en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G08 - BILINGÜISMO	APOYO BILINGÜISMO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	APOYO PROFESIONAL EMPRENDIMIENTO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL CENTRO DE FORMACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER BIENESTAR AL APRENDIZ	Líder de bienestar al aprendiz en el Centro de formación.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	En encargo temporal en Profesional Grado 08 como Dinamizador SENNOVA en el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G04 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO DISEÑO CURRICULAR	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PROFESIONAL DE PLANEACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G03 – GESTIÓN CONTRACTUAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	



La necesidad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está directamente relacionada con el desarrollo de actividades de investigación I+D+i del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, lo anterior surge con el propósito de contar con una persona para responder por la ejecución y evaluación de los proyectos SENNOVA, diseñando el Plan de trabajo general que incluye cronograma de actividades, ejecución presupuestal, entregables, informes de avances, que aseguren la ejecución del proyecto, realizando pruebas de laboratorio para definir la mejor composición con las características que permitan la fabricación de punteras que cumplan con la normativa y/o estándares de seguridad, utilizando los materiales seleccionados y evaluando el cumplimiento de los estándares de calidad; adicional se requiere redactar un artículo para seleccionar la composición que se ajuste a las características del producto final siendo responsables del cronograma que aseguren la ejecución del proyecto I+D+i SGPS-10494-2023 avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad y lineamientos Sennova, participando en la planeación, desarrollo y seguimiento a los procesos de auditorías internas y externas al sistema de gestión.

En consecuencia, se puede concluir que las actividades arriba mencionadas requieren el perfil idóneo, para lo cual la Dirección General del SENA a través de Resolución No. 1-00170 del 10 de febrero del 2023 asignó los recursos respectivos para esta vigencia 2023, en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; donde se realicen informes bimestrales que demuestren los avances del proyecto y de resultados del prototipo de punteras con las normativas asociadas y las que puede dar cumplimiento la composición desarrollada; esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo "Numeral 2".

El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades contractuales de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de 10 meses y 2 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, pues la necesidad es la estrictamente indispensable para coadyuvar a la administración del centro de formación al logro de las metas propuestas por la dirección general del SENA, y no existiendo personal de planta para el desarrollo de las actividades administrativas en el área de SENNOVA en proyectos de I+D+i del centro de formación, se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta el desarrollo y la ejecución de funciones que son propias, para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el centro se ve enfrentado a la situación de no tener personal de planta suficiente para desarrollar las actividades enmarcadas en los procesos, concluyendo para el centro se hace necesario contratar UNO 1 persona(s) natural(es) para 5_9201_5 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan



realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: *Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*

2. Obligaciones Específicas:

1-Participar como Investigador experto en el proyecto Caracterización de materiales compuestos de matriz polimérica para su aplicación en punteras de calzado de seguridad mediante manufactura avanzada, SGPS-10494-2023

2-Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma de actividades, ejecución presupuestal y entregables del proyecto SGPS-10494-2023 y en los que sea asignado de la estrategia SENNOVA.

3-Identificar el tipo de matriz polimérica y de refuerzo mediante una revisión de la literatura de materiales compuestos sometidos a cargas de impacto.

4-Realizar un informe de la revisión de la literatura sobre materiales compuestos de matriz polimérica para aplicaciones en calzado.

5-Realizar informe de la revisión bibliográfica de las rutas de obtención de compuestos seleccionados para establecer estado del arte para definir los materiales adecuados para aplicaciones en punteras

6-Apoyar en la elaboración de las fichas técnicas e informe de estudio de mercado de los materiales de formación a contratar y que se requieren en la ejecución del proyecto.

7-Elaborar la viabilidad de producción en laboratorio a pequeña escala de materiales compuestos de matriz polimérica que permita hacer un análisis comparativo de propiedades mecánicas y de procesabilidad.

8-Seleccionar un material para utilizar, definir fibra de refuerzo y Caracterizar los materiales compuestos de matriz polimérica mediante ensayos físico-mecánicos para seleccionar la composición que se ajuste a las características del producto final

9-Elaborar informes bimestrales que demuestren los avances del proyecto



10-Redacción de artículo para seleccionar la composición que se ajuste a las características del producto final.

11-Analizar los resultados de las pruebas de laboratorio para definir la mejor composición con las características que permitan la fabricación de punteras que cumplan con la normativa y/o estándares de seguridad.

12-Fabricar prototipos de punteras para calzado de seguridad utilizando los materiales seleccionados y evaluando el cumplimiento de los estándares de calidad.

13-Informe de resultados del prototipo de punteras con las normativas asociadas y las que puede dar cumplimiento la composición desarrollada

14-Servir como apoyo técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios acorde al perfil idóneo y la experiencia requerida para este

15-De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

16-El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

17-Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

18-Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Área metropolitana del Valle de Aburrá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa formato: “ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA”

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información presentada por el Director del Departamento Administrativo de Función Pública en Colombia, afirmó que son más de 910.000 los contratos por prestación de servicios actualmente en el Estado, con fecha del 16 de noviembre de 2022, el mayor empleador de trabajadores por esta modalidad, sin embargo, el funcionario dijo que espera que se de un avance en el reemplazo de este tipo de contratos.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2321061de 2021	JOSE SEBASTIÁN VELEZ VALENCIA	5.9201_54 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INVESTIGADOR EN FABRICACIÓN DE COMPONENTES DE CALZADO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SENNOVA 2021	9 meses y 26 días	\$24054470 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3243308de 2022	JOSE SEBASTIÁN VELEZ VALENCIA	5.9201_07 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO CARACTER TEMPORAL A LA GESTIÓN PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SENNOVA, ASEGURANDO CADA ACTIVIDAD TÉCNICA Y DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION RELACIONADA CON LAS PRUEBAS, EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN, DEL SERVICIO TECNOLÓGICO DEL FABLAB DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO.	11 Meses y 15 días	\$28036460 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA

ESPACION EN BLANCO

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Itagüí, a los 20 días del mes de febrero de 2023.

JULIÁN ESTEBAN RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Firmado digitalmente por
JULIÁN ESTEBAN RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Fecha: 2023.02.21
13:42:10 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velásquez

Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G-03 Gestión Contractual

Revisó: Luz María Arango Jaraba
Cargo: Coordinadora de Formación



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ELECCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											SENA	PROPONENTE/ ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, LAS METAS DE FORMACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS		BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

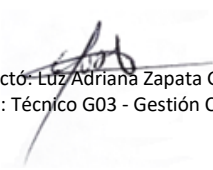
Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 20 de febrero de 2023.

JULIÁN
ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Firmado digitalmente
por JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:42:30 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA 5_9201_5

Autoguardado PAA Antioquia_m3 16 FEB Luz Adriana Zapata Giraldo

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Comentarios Compartir

E7393

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos?	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados?
1255	80111621 5_9201_5 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, ejecución técnica y evaluación requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-10494-2023.	1	1	329	0	CCE-05	0	30001784,2	30001784,2	0	0	CO-ANT	JULIAN ESTE5760000	jeramirezv@e	0	0	
7388																	
7389																	
7390																	
7391																	

**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA****CONSIDERANDO**

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Profesionales y Técnicos) de carácter temporal, de uno (1) profesional administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Descripción breve de la solicitud:	5_9201_5 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-10494-2023.
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEITI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$27.539.632) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COP (\$182.382), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a (DICIEMBRE) de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS COP (\$2.735.725) cada uno
CDP	6223 del 17 de febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Vo.Bo. Julián Esteban Ramírez Velásquez, subdirector de Centro

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo - Técnico G03 - Gestión Contractual

VoBo: Katiúska Liceth Diaz Rojano – Jurídico Regional

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110

CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 17/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5623	Fecha Registro:	2023-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	58.298.583,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	58.298.583,00	Saldo x Comprometer:	58.298.583,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	5623	Fecha Registro:	2023-02-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920165 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DE CUERO -CULTURA DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						58.298.583,00	0,00	58.298.583,00	58.298.583,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 05-2-2023-005046 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE
---------	--

Firmado digitalmente por
 SANDRA PATRICIA
 OSPINA RIVERA
 Fecha: 2023.02.20
 09:14:24 -05'00'

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "5_9201_17 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO."


Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Itagüí, al 20 febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Julian Estaban Ramirez Velasquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo – Técnico G03 Gestión Contractual


Revisó: Luz Maria Arango Jaraba – Coordinadora de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>5_9201_17 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Alternativa 1: Título profesional universitario y especialización en cualquier área de conocimiento, preferiblemente relacionada con líneas medulares de investigación del Centro. 49 meses de experiencia profesional de los cuales 25 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de formación y 24 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i. Nota: De no contar con especialización para el caso de la Alternativa 1, se podrá dar aplicación a las reglas de homologación que se establecen en la Circular 3-2022-000210 de 2022, en el nivel "Título profesional universitario + especialización". Para la aplicación del literal a. de las opciones de homologación -(1) año de experiencia profesional adicional a la exigida-, dicha experiencia deberá ser en actividades de I+D+i.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con 49 meses de experiencia relacionada y en formación o Docencia 25 meses de experiencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA DOS Y MILLONES SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$52.623.500) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS COP (\$348,500), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COP (\$5,227,500) cada uno.</i>
PLAZO:	10 meses y 02 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Área metropolitana del Valle de Aburrá
SUPERVISOR:	Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Julián Esteban Ramírez Velásquez



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar la Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos los procesos estratégicos, de soporte y misionales, lo cual se enfoca en el desarrollo del plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para los centros de formación donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades acorde a estos procesos y por este motivo se hace necesario contar con una persona experta que se haga responsable de este proceso por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar



desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar el proceso de relacionados con la gestión administrativa en el desarrollo de actividades para el desarrollo de los distintos programas tecnológicos, demás actividades relacionadas con el proceso.

Así las cosas, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, dentro de los procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos el proceso misional denominado Gestión de la Formación Profesional Integral, donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades para apoyar al equipo de Sennova técnica, administrativa y operativamente la implementación de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo SENNOVA de la Dirección de Formación Profesional que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad.

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta de cargos pocos funcionarios administrativos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Regional	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	CARGO	Nombre rol 2023	Justificación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	APOYO TALENTO HUMANO	Desempeña funciones en el equipo de Gestión del Talento Humano Regional, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	SUBDIRECTOR CENTRO	En encargo como Subdirector Grado 02 en Caucasia- Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	APOYO CONTRATO DE APRENDIZAJE	cambio de grupo de trabajo, a préstamo en la Regional.



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	APOYO PROFESIONAL ALMACÉN E INVENTARIOS	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TECNICO 3- GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO SOFÍA PLUS	Cargo sacado a convocatoria en proceso de encargos 2022, pendiente de respuesta a reclamación de la Comisión Nacional de Personal.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SECRETARIA G02	SECRETARIA	Secretaria de la agencia pública de empleo en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	SUBDIRECTOR G02	SUBDIRECTOR CENTRO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO PROFESIONAL CONTABILIDAD	Apoyo de contabilidad a todo el Complejo Sur - Itagüí.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	APOYO ADMINISTRATIVO	Apoyo a grupo de nómina en la Regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G08 - BILINGÜISMO	APOYO BILINGÜISMO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	APOYO PROFESIONAL EMPRENDIMIENTO	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL CENTRO DE FORMACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	LÍDER BIENESTAR AL APRENDIZ	Líder de bienestar al aprendiz en el Centro de formación.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	En encargo temporal en Profesional Grado 08 como Dinamizador SENNOVA en el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G04 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	APOYO DISEÑO CURRICULAR	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	PROFESIONAL G06 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PROFESIONAL DE PLANEACIÓN	
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2023	Administrativos	TÉCNICO G03 – GESTIÓN CONTRACTUAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	

La necesidad de contratación de servicios profesionales está directamente relacionada con el desarrollo de actividades administrativas y operativas de la estrategia SENNOVA, que requiere de servicios profesionales para lograr la implementación, mantenimiento, mejora del sistema de gestión, atención de usuarios internos y externos, el fomento de la I+D+I, mediante la planificación, orientación y verificación de los procesos técnicos y administrativos de SENNOVA, diseñando el Plan de trabajo general de la ejecución de los proyectos con metas, actividades, productos, resultados, responsables y cronograma que aseguren la planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, trabajando de forma articulada y coordinada con las dependencias del Centro para sincronizar las actividades con los programas de formación; así mismo, con los demás roles del Sistema SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas, a fin de apoyar los procesos formativos y acciones con el sector productivo.

En consecuencia, se puede concluir que las actividades arriba mencionadas requieren el perfil idóneo, para lo cual la Dirección General del SENA a través de Resolución No. 1-00170 del 10 de febrero del 2023 asignó los recursos respectivos para esta vigencia 2023, donde surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios profesionales; donde exista comunicación oportunamente de la información que se envía desde la Dirección a todos los actores del Sistema SENNOVA en el Centro de Formación; socializar la gestión, resultados y logros alcanzados en la ejecución de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación; esta necesidad se detalla en las obligaciones específicas establecidas dentro de este estudio previo “Numeral 2”.

El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades contractuales de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de 10 meses y 2 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, pues la necesidad es la estrictamente indispensable para coadyuvar a la administración del centro de formación al logro de las metas propuestas por la dirección general del SENA, y no existiendo personal de planta para el desarrollo de las actividades administrativas en el área de SENNOVA en proyectos de I+D+i del centro de formación como dinamizador, se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta el desarrollo y la ejecución de funciones que son propias, para dar



cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el centro se ve enfrentado a la situación de no tener personal de planta suficiente para desarrollar las actividades enmarcadas en los procesos, concluyendo para el centro se hace necesario contratar UNO 1 persona(s) natural(es) para 5_9201_17 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: *Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*

2. Obligaciones Específicas:

1- Aportar a la construcción de rutas y herramientas desde el Centro de Formación y en articulación con sus actores, para el fortalecimiento y consolidación del Sistema SENNOVA.

2- Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma de actividades, ejecución presupuestal y entregables de los proyectos de la estrategia SENNOVA

3- Apoyar técnica, administrativa y operativamente la implementación de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo SENNOVA de la Dirección de Formación Profesional.

4- Articular con las áreas encargadas y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación en sus diferentes etapas, apoyo técnico con la ejecución de contratos gestionados para el desarrollo de los procesos de I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.



5-Desarrollar las actividades de seguimiento administrativo y financiero de los procesos y actividades del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación y las orientaciones de la Coordinación SENNOVA.

6-Elaborar de manera oportuna los informes que se requieran sobre los procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, los avances tanto en la ejecución técnico-presupuestal de los proyectos en I+D+i, como en los indicadores y metas definidos para las actividades del Sistema garantizando que dicha información sea veraz, este completa y se disponga oportunamente en las herramientas dispuestas para ello.

7-Participar en las actividades que se definan en el marco de la convocatoria anual SENNOVA para la formulación y evaluación de proyectos de I+D+i a financiar con recursos de la Ley 344 de 1996, y vigilar el registro de los proyectos que se desarrollen a partir de las capacidades instaladas del Centro de Formación.

8-Gestionar el diligenciamiento, actualización y validación permanente de la información reportada en el Censo SENNOVA y los diferentes registros solicitados desde la Dirección General, atendiendo los requerimientos que se efectúen sobre el estado de estos.

9-Apoyar la gestión y trámite de comisiones nacionales o internacionales, la producción académica del Centro, la gestión de procesos relacionados con propiedad intelectual, el desarrollo de actividades de apropiación del conocimiento (eventos), participar en las visitas de pares del Ministerio de Educación y la consolidación de información que apoye al Centro para dar respuesta a los requerimientos de investigación de los registros calificados.

10-Responder de manera oportuna las solicitudes relacionadas con los contratos de aprendizaje, solicitudes de los Semilleros y de los aprendices; y llevar el debido registro y control de los documentos y actividades relacionadas; igualmente, participar en las jornadas de inducción de aprendices adelantadas en el Centro.

11-Trabajar de forma articulada y coordinada con las dependencias del Centro para sincronizar las actividades con los programas de formación; así mismo, con los demás roles del Sistema SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas, a fin de apoyar los procesos formativos y acciones con el sector productivo.

12-Comunicar oportunamente la información que se envía desde la Dirección a todos los actores del Sistema SENNOVA en el Centro de Formación; y socializar la gestión, resultados y logros alcanzados en la ejecución de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

13-Concertar espacios de participación con el sector productivo (empresas, empresarios, emprendedores, asociaciones), académico (universidades, instituciones educativas), comunidades, mesas sectoriales, comisiones regionales de competitividad e innovación que permitan el fortalecimiento de los proyectos de I+D+i del Centro de Formación y generar informes ejecutivos.

14-Servir como apoyo técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios acorde al perfil idóneo y la experiencia requerida para este

15-De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las



actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

16-El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

17-Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

18-Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Área metropolitana del Valle de Aburrá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa formato: “ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA”

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2345489 de 2021	MANUEL ALBERTO GUZMAN SANCHEZ	5_9201_72 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN QUE TIENE LUGAR EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ECOSISTEMA SENNOVA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN.	4 meses y 26 días	\$27496667 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3229909 de 2022	MANUEL ALBERTO GUZMAN SANCHEZ	5_9201_08 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN.	11 Meses y 15 días	\$5650000 MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA

pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información presentada por el Director del Departamento Administrativo de Función Pública en Colombia, afirmó que son más de 910.000 los contratos por prestación de servicios actualmente en el Estado, con fecha del 16 de noviembre de 2022, el mayor empleador de trabajadores por esta modalidad, sin embargo, el funcionario dijo que espera que se de un avance en el reemplazo de este tipo de contratos.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

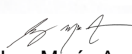
Se expide en Itagüí, a los 20 días del mes de febrero de 2023.

JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Firmado digitalmente
por JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:43:20 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velásquez
Subdirector Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G-03 Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba
Cargo: Coordinadora de Formación



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ELECCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											SENA	PROPONENTE/ ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-00091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, LAS METAS DE FORMACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS		BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	SI	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

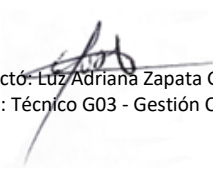
Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 20 de febrero de 2023.

JULIÁN
ESTEBAN
RAMÍREZ
VELÁSQUEZ

Firmado digitalmente
por JULIÁN ESTEBAN
RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Fecha: 2023.02.21
13:43:41 -05'00'

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual


Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA 5_9201_19

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.																		
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de aliment	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionad	
1269	80111600	5_9201_17 prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.	1	1	345	0	CCE-05	0	66924250	66924250	0	0	CO-ANT	JULIAN ESTE5760000	jeramirezv@:	0	0	
7388																		
7389																		
7390																		
7391																		
7392																		
7393																		
7394																		
7395																		
7396																		
7397																		
7398																		
7399																		



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Profesionales y Técnicos) de carácter temporal, de uno (1) profesional administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Descripción breve de la solicitud:	5_9201_17 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA QUE TENGAN LUGAR EN EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA DOS Y MILLONES SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$52.623.500) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS COP (\$348,500), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (MARZO) a DICIEMBRE) de 2023, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COP (\$5,227,500) cada uno
CDP	5623 del 17 de febrero del 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Vo.Bo. Julián Estebán Ramírez Velásquez, subdirector de Centro

Revisó: Luz María Arango Jaraba, Coordinadora de Formación

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo - Técnico G03 - Gestión Contractual

VoBo: Katuska Liceth Diaz Rojano – Jurídico Regional

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290